

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

## **I.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.-**

### **I.1- Ámbito objetivo del contrato**

El objeto del presente pliego es establecer las características y condiciones técnicas de la prestación de los distintos servicios para el mantenimiento de las instalaciones deportivas que a continuación se detallan:

- Pabellón Cubierto Cronista Deportivo Pepe Álvarez
- Campo de Fútbol San Juan Bosco y Anexo.
- Pista de Atletismo de Vistalegre.
- Pabellón Cubierto de Vistalegre.
- Complejo Deportivo V Centenario.
- Pistas Deportivas Municipales en barriadas.

### **I.2- Presupuesto de licitación**

El presupuesto de licitación para los servicios anteriormente descritos, es de 174.044 €, IVA incluido por año, pudiendo ser mejorado a la baja por las empresas licitadoras, para el número de horas que se establecen en el ANEXO I.

### **I.3- Ámbito temporal del contrato**

#### **Duración del contrato.**

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuya plazo de duración es 2 AÑOS con posibilidad de prórroga por otros 2 AÑOS.

#### **Horario tipo de apertura de las instalaciones.**

El horario inicial planteado es el recogido en el ANEXO II, si bien el horario podrá ser modificado previo acuerdo entre la empresa adjudicataria y la Delegación de Deportes.

## **II. RÉGIMEN DE PERSONAL.**

### **II.1- Personal y Funciones.**

#### **II.1.1- Personal.-**

1.- EL ADJUDICATARIO pondrá a disposición del Ayuntamiento de Utrera, el personal necesario para un desarrollo efectivo de las labores de mantenimiento de las instalaciones deportivas.

2.-Adicionalmente, el ADJUDICATARIO se obliga a cubrir, sin cargo alguno que repercuta en el Ayuntamiento de Utrera, las eventuales ausencias de personal adscrito al servicio de

mantenimiento de las instalaciones deportivas, con independencia de la causa que la produzca, de forma que se mantenga en todo momento el número de personas que garanticen el servicio.

3.- En caso de que estando vigente el contrato, se produjera una situación de huelga u otro supuesto de paro laboral, el ADJUDICATARIO será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para realizar al menos, el mantenimiento correctivo de las tareas adjudicadas por el Ayuntamiento de Utrera.

4.- EL ADJUDICATARIO velará porque el personal adscrito al servicio se atenga en su actuación, a los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles y responderá de los daños y perjuicio causados, en caso de una actuación contraria a lo anterior.

5.- En todo caso, con carácter previo al comienzo de la ejecución de la PRESTACIÓN, el ADJUDICATARIO notificará al Ayuntamiento de Utrera la lista de personas adscritas al cumplimiento del contrato, expresando en dicha notificación, entre otros datos que el ADJUDICATARIO pueda entender relevantes, el nombre y apellidos, DNI correspondiente a cada uno de las personas designadas, antigüedad en la empresa, tipo de contrato y categoría profesional.

6.- Durante el periodo de vigencia del contrato, el personal que el ADJUDICATARIO haya notificado al Ayuntamiento de Utrera, como adscrito al cumplimiento de la PRESTACIÓN, dispondrá de permiso de acceso al centro de trabajo.

7.- El Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar por escrito al ADJUDICATARIO, la sustitución de cualquier trabajador de su plantilla adscrito al cumplimiento del contrato por causa debidamente justificada.

En tal caso, el ADJUDICATARIO adoptará de forma inmediata, las medidas oportunas de forma tal que la sustitución no implique retraso o merma en la realización de los servicios.

8.- EL ADJUDUCATARIO pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Utrera, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes de la firma y formalización del contrato, la designación de un responsable encargado de coordinar y dirigir al personal adscrito al cumplimiento de la PRESTACIÓN, para la correcta ejecución de ésta. Dicho responsable será, durante todo el periodo de vigencia del contrato, el interlocutor válido en las relaciones con el Ayuntamiento de Utrera, que estará localizado permanentemente.

En tanto que el coordinador, para que pueda resolver todas las cuestiones que surjan durante el desarrollo de los trabajos, se procurará que la persona designada conozca las instalaciones, así como el contenido de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas.

#### **II.1.2- Funciones de los ayudantes instalaciones deportivas.-**

1. Apertura y cierre ordinario de las instalaciones.
2. Apertura en su caso de las barras/candados de salidas de emergencia y cierre a la finalización de la jornada.
3. Encendido de luces (solo en caso necesario) y apagado de las mismas.
4. Encendido de caldera.

5. Apertura y mantenimiento gimnasio en su caso.
6. Limpieza de pistas tanto interiores como exteriores.
7. Conservación zonas verdes.
8. Apoyar a la Delegación de obras e infraestructuras cuando sea necesario.
9. Atención y control de usuarios, incluye el alquiler y cobro de las instalaciones deportivas municipales.
10. Limpieza general de la instalación, en caso de no ser posible por la empresa de limpieza.
11. Control nivel depósito gas u otro combustible.
12. Apertura y cierre de ventanas exteriores.
13. Revisión y reparación fugas o pérdidas de grifos y duchas.
14. Retirada de todo tipo de residuos.
15. Pequeñas reparaciones y/o actuaciones referentes a albañilería, pavimentos, carpintería, cerrajería, jardinería, pintura, fontanería en general, limpieza de desagües y riego, electricidad y cualquier otro elemento, maquinaria, sistema o instalación existente.
16. Aquellas otras que en relación al objeto del contrato se le encomiende a través de la Delegación de Deportes.

### **III. Equipamientos y medios auxiliares del personal destinado a la ejecución de la PRESTACIÓN.-**

1.- El personal designado por el ADJUDICATARIO para llevar a cabo la PRESTACIÓN, vestirá correctamente uniformado con mención a la empresa, llevando placa distintiva, con sus datos personales.

En la OFERTA TÉCNICA, el ADJUDICATARIO determinará el equipamiento y medios para el personal, que serán puestos a disposición del Ayuntamiento de Utrera, para la ejecución de la PRESTACIÓN contratada; todos los medios que hayan sido enumerados en la oferta, podrán ser exigibles por el Ayuntamiento de Utrera. Incorporará a su oferta técnica el diseño y composición de la uniformidad, tanto de verano como de invierno, con fotografías de las prendas que lo conforman.

### **IV. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.-**

1.- El personal adscrito a la ejecución de la PRESTACIÓN, con independencia de que el mismo sea personal propio del ADJUDICATARIO, dependerá única y exclusivamente de éste y no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de Utrera.

2.- EL ADJUDICATARIO responderá de cuantas obligaciones le viniesen impuestas de su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan las relaciones laborales o de otro tipo, existente entre aquél o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que puede repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, debiendo indemnizar a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por tal motivo, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

El Ayuntamiento de Utrera podrá exigir en cualquier momento al contratista la presentación de certificados actualizados de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Todos los gastos derivados del cumplimiento de tales obligaciones, así como los tributos del referido personal y cualquiera otro gasto vinculado al mismo, serán asumidos por el ADJUDICATARIO.

3.- En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad del ADJUDICATARIO velar porque su personal atienda a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad.

4.- El adjudicatario deberá indemnizar los daños y perjuicios que sufran las instalaciones, muebles o inmuebles de las dependencias en las que presten los servicios, así como aquellos que puedan sufrir terceros como consecuencia de la impericia, negligencia o culpa imputable al mismo o su personal. A tal efecto será necesario que el adjudicatario tenga concertado una póliza de responsabilidad civil por la cantidad mínima del importe de licitación que cubra los posibles riesgos. Se entregará al Área de Contratación copia de dicha póliza antes de la formalización del contrato.

5.- La empresa ADJUDICATARIA no está obligada a subrogarse en las obligaciones que la empresa cesante haya contraído con los trabajadores que forman la plantilla adscrita a este servicio.

6.- Las condiciones de trabajo deberán determinarse teniendo en cuenta lo establecido en el Convenio Colectivo aplicable, en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en la normativa que resulte de aplicación.

#### **V. Elementos materiales.-**

Cada CANDIDATO, en su OFERTA TÉCNICA, establecerá una relación comprensiva de los elementos de este tipo que adscribirá al servicio, incluyendo una descripción de cada uno de ellos.

#### **VI. Plan de Trabajo:**

La actividad desarrollada por el Ayuntamiento de Utrera exige que el servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas sea prestado de forma regular.

Semanalmente se entregarán los cuadrantes de los servicios prestados a la Delegación de Deportes. En dichos cuadrantes deberán figurar los turnos de trabajo y los nombres del personal de mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Por tal motivo, los CANDIDATOS prestarán un plan de trabajo que se extienda por el tiempo de duración del contrato y se adapte a las singularidades que propone el Ayuntamiento de Utrera en el presente Pliego, detallando expresamente la cuantificación, cualificación y disponibilidad del personal y medios técnicos.

Deberá hacerse mención en el citado plan de trabajo, el tiempo de repuesta para los supuestos de sustitución del personal adscrito en caso de ausencias.

#### **VII. Controles.-**

EL ADJUDICATARIO redactará, con carácter diario, un parte de incidencias habidas, así como un registro de entradas y salidas de usuarios y vehículos.

El Servicio contará con visitas de supervisión por parte de Inspectores de la Empresa adjudicataria, con el objeto de controlar y apoyar la labor encomendada por el Ayuntamiento, asimismo, personal de mandos intermedios verificarán las actuaciones de los servicios. La identidad del inspector o inspectores deberá ser conocida siempre por la dirección de la Delegación de Deportes, y contará con un medio de comunicación que permita ser localizado fácilmente.

Las empresas deberán presentar, para su valoración técnica, la composición de sus estructuras administrativas y operativas de la delegación de Sevilla, o más cercana, con detalle del nombre, categoría profesional y funciones de cada uno de sus miembros.

El personal de mantenimiento que preste el servicio deberá contar con las habilitaciones legales vigentes para el correcto desempeño de sus funciones y poseer la formación teórica, práctica y técnica necesaria.

#### **VIII. Medidas de control ejercidas por el Ayuntamiento de Utrera durante la ejecución del Contrato.-**

El Ayuntamiento de Utrera está facultada para llevar a cabo inspecciones periódicas durante el periodo de vigencia del contrato pudiendo, en caso de detectar errores o deficiencias, dictar las instrucciones que estime pertinentes para que tales errores o deficiencias sean corregidos. Tales instrucciones deberán ser acatadas sin demora, por el ADJUDICATARIO. Las facultades de inspección se extienden a la comprobación del cumplimiento íntegro de la legislación vigente.

#### **IX. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Los criterios objetivos de valoración que servirán al Ayuntamiento de Utrera para adjudicar esta contratación serán los siguientes:

##### **A. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (hasta 50 puntos).**

1.- La Valoración Económica vendrá determinada por la siguiente fórmula (hasta 40 puntos):

$$Ve = 40 \times \text{Oferta mínima} / \text{Oferta valorada}$$

2.- Estar en posesión del Certificado de Calidad UNE-EN ISO 9001 en las actividades a contratar (2 puntos).

3.- Estar en posesión del Certificado de Calidad UNE-EN ISO 14001 en las actividades a contratar (2 puntos).

4.- Estar en posesión de la certificación OSHAS para la Gestión del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales (2 puntos).

5.- Estar en posesión de una póliza de responsabilidad Civil superior a la cantidad exigida en el PPT. Se dará 4 puntos a la empresa que mayor cantidad oferte. Se dará 0 puntos a la póliza exigida en el PPT. El resto de las ofertas se valorará proporcionalmente entre estos dos valores.

B. CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (hasta 50 puntos).

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras. La valoración se efectuará siguiendo los siguientes criterios:

1.- En relación a los medios personales y materiales propuestos (hasta 25 puntos), del siguiente modo:

Recursos de apoyo al servicio objeto del contrato (hasta 15 puntos):

- Delegación de la empresa. Tienen que tener su central o una delegación de la misma, abierta en la provincia de Sevilla (hasta 5 puntos).
- Medios materiales de los que dispone la empresa y cómo y en qué medida se ponen éstos a disposición del Ayuntamiento de Utrera. Se puntuarán los sistemas de inspección, número de inspectores que la empresa dedicará al servicio, elaboración de informes y estadísticas y comprobación de la calidad de los Servicios, la frecuencia de visitas de inspección, que la empresa licitadora se compromete a realizar y los medios técnicos de gestión de incidencias, así como el apoyo al servicio y antigüedad de su delegación (hasta 10 puntos).

Recursos humanos de los que dispone la empresa y que quedará adscrito al servicio objeto del contrato (hasta 10 puntos)

- Se valorará la dotación de inspectores, jefes de servicio y personal de estructura operativa que la empresa pone a disposición del Ayuntamiento de Utrera, preparación del personal que se afectará al servicio, los cursos que imparte la empresa a ese personal, centro de formación propio y demás datos sobre el mismo que haga apreciar su mejor disposición para la realización de su labor (hasta 10 puntos).

2.- Bolsa de horas anuales sin coste (hasta 10 puntos). Se valorará el número de horas ofrecidas sin coste para el Ayuntamiento con la finalidad de cubrir las necesidades extraordinarias no previstas. Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que ofrezca 300 horas anuales, el resto se valorarán de forma proporcional a aquella.

3.- Experiencia en trabajos en otras Instalaciones Deportivas (hasta 5 puntos).

4.- Mejoras a ofertar (hasta 10 puntos). Se admitirán aquellas que no supongan un coste añadido para el Ayuntamiento de Utrera y que supongan una mejora del servicio a realizar. Deben estar valoradas económicamente a precios de mercado. Interesan las siguientes:

- Poner a disposición del servicio un vehículo.
- Dotación de desfibriladores para las instalaciones deportivas objeto del servicio, así como la dotación de formación al personal tanto de la empresa como a los del Ayuntamiento que considere la Delegación de Deportes.

- Mantenimiento de las calderas de las instalaciones deportivas para el cumplimiento del RITE.
- Suministro de combustible para las diversas instalaciones deportivas.

**ANEXO I**

**INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

<b>PABELLÓN POLIDEPORTIVO CRONISTA DEPORTIVO</b>		<b>PEPE ÁLVAREZ</b>
<b>HORAS SEMANALES</b>	<b>SEMANAS</b>	<b>HORAS</b>
35 HORAS SEM	52 SEM	1820
15 HORAS FIN SEM	32 SEM	480
<b>TOTAL:</b>		<b>2300</b>
<b>ESTADIO MUNICIPAL SAN JUAN BOSCO Y ANEXO</b>		
35 HORAS SEM	52 SEM	1820
35 HORAS SEM	24 SEM	840
21 HORAS FIN SEM	36 SEM	756
<b>TOTAL:</b>		<b>3416</b>
<b>PISTAS ATLETISMO VISTALEGRE</b>		
35 HORAS SEM	52 SEM	1820
7 HORAS FIN SEM	32 SEM	224
<b>TOTAL:</b>		<b>2044</b>
<b>PABELLÓN POLIDEPORTIVO VISTALEGRE</b>		
35 HORAS SEM	44 SEM	1540
14 HORAS FIN SEM.	32 SEM	448
<b>TOTAL:</b>		<b>1988</b>
<b>COMPLEJO DEPORTIVO V CENTENARIO</b>		
55 HORAS SEM	52 SEM	2860
15 HORAS FIN SEM	52 SEM	780
<b>TOTAL:</b>		<b>3640</b>

<b>TOTAL HORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES UTRERA</b>		
<b>PABELLÓN POLIDEPORTIVO CRONISTA DEPORTIVO</b>	<b>PEPE ÁLVAREZ</b>	<b>2300</b>
<b>ESTADIO MUNICIPAL SAN JUAN BOSCO Y ANEXO</b>		<b>3416</b>
<b>PISTAS ATLETISMO VISTALEGRE</b>		<b>2044</b>
<b>PABELLÓN POLIDEPORTIVO VISTALEGRE</b>		<b>1988</b>
<b>COMPLEJO DEPORTIVO V CENTENARIO</b>		<b>3640</b>
<b>TOTAL</b>		<b>13388</b>



## ANEXO II

### INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE UTRERA HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO

- **PABELLÓN CUBIERTO CRONISTA DEPORTIVO PEPE ÁLVAREZ:**
  - o DE LUNES A VIERNES:
    - De 8,00 a 15,00 H
    - De 16,00 a 23,00 H
  - o SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS:
    - Se atienden las actividades que se desarrollen: Partidos de Competición, Campeonatos Benéficos, 12 Horas, etc...
  
- **CAMPO DE FÚTBOL SAN JUAN BOSCO Y ANEXO:**
  - o DE LUNES A VIERNES:
    - De 16,00 a 23,00 H
  - o SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS:
    - Se atienden las actividades que se desarrollen: Partidos de Competición, Campeonatos Benéficos, 12 Horas, etc...
  
- **PISTA DE ATLETISMO DE VISTALEGRE:**
  - o DE LUNES A VIERNES:
    - De 16,00 a 23,00 H
  - o SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS:
    - Se atienden las actividades que se desarrollen: Partidos de Competición, Campeonatos Benéficos, 12 Horas, etc...
  
- **PABELLÓN CUBIERTO DE VISTALEGRE:**
  - o DE LUNES A VIERNES:
    - De 16,00 a 23,00 H
  - o SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS:
    - Se atienden las actividades que se desarrollen: Partidos de Competición, Campeonatos Benéficos, 12 Horas, etc...
  
- **COMPLEJO DEPORTIVO V CENTENARIO:**
  - o DE LUNES A SÁBADO:
    - De 10,00 a 14,00 H
    - De 16,00 a 23,00 H
  - o DOMINGOS Y FESTIVOS:
    - De 10,00 a 14,00 H